



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., miércoles 30 de marzo de 2011.

Número 38

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXI-19, mediante el cual se reforma el artículo 36, incisos b) y d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la **ESCUELA SECUNDARIA ANEXA A LA NORMAL SUPERIOR**, para el Cambio de Denominación por la de **PROFR. OSCAR GONZÁLEZ BLACKALLER**, la cual imparte estudios de Educación Básica de Secundaria General en Victoria, Tamaulipas..... 2

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. José Antonio Prieto Morales. (2ª. Publicación)..... 5

EDICTO al C. Rodolfo García Cruz. (2ª. Publicación)..... 5

R. AYUNTAMIENTO SOTO LA MARINA, TAM.

AMPLIACIÓN y Segundas Transferencias al Presupuesto de Egresos del 2010, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-19

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 36, INCISOS B) Y D), DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 36, incisos b) y d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 36.

Para...

a)...

b) De Patrimonio Estatal y Municipal, a cargo de los asuntos que entrañan solicitud de autorización para disponer del patrimonio inmueble de las haciendas del Estado y de los Municipios.

c)...

d) De Estudios Legislativos, a cargo de contribuir con el análisis, estudio y dictamen de las iniciativas de carácter legislativo.

e)...

f)...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 24 de marzo del año 2011.- DIPUTADA PRESIDENTA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LEONEL CANTÚ ROBLES.- Rúbrica."

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido de fecha 4 de junio de 2010, la ciudadana ZELIDEH SAEB SALINAS, representante legal de la persona moral denominada PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la ESCUELA SECUNDARIA ANEXA A LA NORMAL SUPERIOR, solicitó el Cambio de Denominación por la de PROFR. OSCAR GONZÁLEZ BLACKALLER; la cual actualmente imparte estudios de Educación Básica de Secundaria General con actividad tecnológica de computación, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en carretera a Soto La Marina kilómetro 2, colonia Horacio Terán, en Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la ESCUELA SECUNDARIA ANEXA A LA NORMAL SUPERIOR, cuenta con autorización para impartir Educación Básica de Secundaria General, mediante Acuerdo número 0512617 otorgado por el Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 125 de fecha 18 de octubre de 2006.

TERCERO: Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos, y los particulares con autorización de estudios, se regirá conforme a lo establecido en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Constitución Política Local; en la Ley de Educación para el Estado; así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO: Que además, el edificio que ocupa el plantel educativo particular, reúne las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que establecen los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación; 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado; y 22 del Acuerdo Secretarial número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999.

SEXTO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana ZELIDEH SAEB SALINAS, representante legal de la persona moral denominada PROMOTORA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0515/2010 del 6 de septiembre de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo Estatal otorgue autorización a la ESCUELA SECUNDARIA ANEXA A LA NORMAL SUPERIOR, para el Cambio de Denominación por la de PROF. OSCAR GONZÁLEZ BLACKALLER; la cual actualmente imparte estudios de Educación Básica de Secundaria General con actividad tecnológica de computación, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en carretera a Soto La Marina kilómetro 2, colonia Horacio Terán, en Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11 fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo Secretarial número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA SECUNDARIA ANEXA A LA NORMAL SUPERIOR, PARA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN POR LA DE PROF. OSCAR GONZÁLEZ BLACKALLER, LA CUAL IMPARTE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE SECUNDARIA GENERAL EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización a la ESCUELA SECUNDARIA ANEXA A LA NORMAL SUPERIOR, para el Cambio de Denominación por la de PROF. OSCAR GONZÁLEZ BLACKALLER; la cual actualmente imparte estudios de Educación Básica de Secundaria General con actividad tecnológica de computación, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en carretera a Soto La Marina kilómetro 2, colonia Horacio Terán, en Victoria, Tamaulipas; correspondiéndole el Acuerdo número **0512617**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cuando la representante legal de la persona moral denominada PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular PROFR. OSCAR GONZÁLEZ BLACKALLER, decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la Escuela Secundaria General Particular PROFR. OSCAR GONZÁLEZ BLACKALLER, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de las mismas se deriven y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro de la autorización otorgada.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo se expide únicamente para autorizar el Cambio de Denominación, por lo que no altera en forma alguna el resto del contenido en el Acuerdo de autorización número 0512617 otorgado por el Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 125 de fecha 18 de octubre de 2006.

ARTÍCULO QUINTO.- La representante legal de la persona moral denominada PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular PROFR. OSCAR GONZÁLEZ BLACKALLER, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado. En caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionado en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO SEXTO.- La Escuela Secundaria General Particular PROFR. OSCAR GONZÁLEZ BLACKALLER, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de acuerdo con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notifíquese a la ciudadana ZELIDEH SAEB SALINAS, representante legal de la persona moral denominada PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular PROFR. OSCAR GONZÁLEZ BLACKALLER, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

OFICIO NÚM: CPGJ/00422
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/017/2010

C. JOSÉ ANTONIO PRIETO MORALES.

Domicilio desconocido.

PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Órgano de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha once de Marzo del año dos mil Once, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que SI existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del implicado **C. JOSÉ ANTONIO PRIETO MORALES**, en su carácter de Perito Médico en Soto La Marina, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

----**SEGUNDO.-** Se le impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado al **C. JOSÉ ANTONIO PRIETO MORALES**, consistente en **APERCIBIMIENTO PÚBLICO**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al C. Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se ejecute la sanción y se agregue al expediente personal del implicado en virtud de tener el carácter de Ex Servidor Público.-----

----**TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de los Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. FELIPE J. SALINAS MANSUR.-** Rúbrica. (2ª. Publicación).

EDICTO

OFICIO NÚM: CPGJ/00448
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/035/2010

C. RODOLFO GARCÍA CRUZ,

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Órgano de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Quince de Marzo del año Dos Mil Once, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del Servidor Público **RODOLFO GARCÍA CRUZ**, Jefe de Grupo de la Policía Ministerial del Estado, en Reynosa, Tamaulipas, en la época de los hechos; en consecuencia.-----

---- **SEGUNDO.**- Se impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, a **RODOLFO GARCÍA CRUZ**, consistente en **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal del implicado. Y en virtud de que con el actuar del servidor público implicado, le ocasionó un daño al patrimonio del Gobierno del Estado, que el daño ocasionado no rebasa los cien días de salarios mínimos, en su momento deberá girarse atento oficio al C. Director General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, para que vía nómina se le haga el descuento correspondiente, conforme lo establece el Artículo 23 Fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, ya que la pérdida está debidamente comprobada.-----

---- **TERCERO.**- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y al implicado.-----

---- **CUARTO.**- Ejecútese la sanción por conducto del Ciudadano Director de la Policía Ministerial del Estado, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. FELIPE J. SALINAS MANSUR.- Rúbrica. (2ª. Publicación).

R. AYUNTAMIENTO SOTO LA MARINA, TAM.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 23 de Diciembre del 2010 y según consta en el Acta No.9 de la sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada en la sala de Cabildo de este Municipio de Soto la Marina; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3º y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobó con base en los probables Ingresos a recibirse, la AMPLIACIÓN y por necesidades apremiantes del Municipio, las segundas TRANSFERENCIAS al Presupuesto de Egresos del 2010 en los siguientes conceptos y partidas:

		MILES DE PESOS		
		AMPLIACIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIONES
31000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	810,000.00	695,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	0.00	20,000.00	1,701,378.57
33000	SERVICIOS GENERALES	0.00	510,000.00	0.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	1,350,000.00	160,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	0.00	0.00	2,252,992.00
36000	OBRAS PÚBLICAS	1,390,526.90	2,405,406.24	327,244.20
37000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	0.00	480,000.00	1,154,104.93
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00	150,000.00
39000	DEUDA PÚBLICA	0.00	865,313.46	0.00
SUMAS IGUALES		1,390,526.90	6,440,719.70	6,440,719.70

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Soto la Marina, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil diez.-
ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. WILBERT HERNÁNDEZ CASTILLO.- Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., miércoles 30 de marzo de 2011.

Número 38

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1523.- Expediente Número 00547/2008 relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 1652.- Número 01373/2007 relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	11
EDICTO 1524.- Expediente Número 00868/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 1653.- Expediente Número 00190/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1525.- Expediente Número 592/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1654.- Expediente Número 1307/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 1526.- Expediente Número 628/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 1655.- Expediente Número 01158/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 1527.- Expediente Número 00161/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1656.- Expediente Número 19/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 1528.- Expediente Número 01991/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 1667.- Expediente Número 40/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1569.- Expediente Número 0437/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1668.- Expediente Número 00039/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1638.- Expediente Número 00749/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 1669.- Expediente Número 00215/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1639.- Expediente Número 01558/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 1670.- Expediente Número 00169/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1640.- Expediente Número 00141/2011, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	6	EDICTO 1671.- Expediente Número 384/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1641.- Expediente 01540/2009, relativo al Juicio Sumario Civil.	6	EDICTO 1672.- Expediente Número 00426/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1642.- Expediente 01541/2009, relativo al Juicio Sumario Civil.	7	EDICTO 1673.- Expediente Número 00260/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1643.- Expediente Número 01588/2009, relativo al Juicio	7	EDICTO 1674.- Expediente Número 00284/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1644.- Expediente Número 1598/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	8	EDICTO 1675.- Expediente Número 00218/2011, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1645.- Expediente Número 1650/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1676.- Expediente Número 600/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1646.- Expediente Número 1648/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1677.- Expediente Número 00036/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1647.- Expediente Número 00180/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1678.- Expediente Número 00190/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1648.- Expediente Número 00706/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1679.- Expediente Número 00329/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1649.- Expediente Número 2136/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1680.- Convocatoria, "Club de Tenis Tampico", Sociedad Anónima, Tampico, Tam.	17
EDICTO 1650.- Expediente Número 1136/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10	EDICTO 1681.- Expediente Número 00068/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1651.- Expediente Número 00120/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1682.- Expediente Número 00242/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1683.- Expediente Número 307/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1684.- Expediente Número 00238/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1685.- Expediente Número 883/2001, ahora 729/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1686.- Expediente Número 933/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1687.- Expediente Número 226/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1688.- Expediente Número 236/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1689.- Expediente Número 431/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1690.- Expediente Número 00204/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1691.- Expediente Número 198/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1692.- Expediente Número 268/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1693.- Expediente Número 00282/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1694.- Expediente Número 00338/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1695.- Expediente Número 0040/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 1696.- Expediente Número 283/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 1697.- Expediente Número 1983/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 1698.- Expediente Número 75/2009, deducido del Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 1699.- Expediente Número 1710/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 1700.- Expediente Número 291/2009, deducido del Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 1701.- Expediente Número 1707/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 1702.- Expediente Número 1719/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 1596.- Expediente 281/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	22

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00547/2008 relativo al Ordinario Mercantil promovido por BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA en contra de ANA BERTHA GUERRERO ALFARO y JOSÉ DANIEL FLORES RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Avenida Horizonte número 55 del Fraccionamiento "NUEVO AMANECER" edificada sobre el lote 39 de la manzana 14, con superficie de 98.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 mts con lote 40, AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote 38, AL NORESTE, en 7.00 mts con lote 10, AL SUROESTE, en 7.00 mts con calle Horizonte.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 71739, Legajo 1435, de fecha 07 de julio de 1999 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 01 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1523.-Marzo 22, 24 y 30.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00868/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO y NORMA TORRES JERÓNIMO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de los demandados identificado como: Casa Individual Tipo B1 Dúplex, identificada como lote 18, manzana 5, condominio 17, ubicada en calle Zacatecas, número oficial 36, del Fraccionamiento Hacienda

Los Muros II, de esta ciudad, con una superficie de 78.00 m2 de terreno y 50.85 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 M.L. con lote 18 del condominio 16, AL SUR en 6.50 M.L. con calle Zacatecas, AL ORIENTE en 12.00 M.L. con lote 19, y AL PONIENTE en 12.00 M.L. con lote 17.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 6562, Legajo 2-132, de fecha 15/06/05, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, Finca Número 107376 a nombre de los C.C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO y NORMA TORRES JERÓNIMO; para tal efecto publíquese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior en virtud de estar ubicado en esta localidad el inmueble sujeto a remate, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,600.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de febrero del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1524.-Marzo 22, 24 y 30.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rafael Pérez ÁVALOS, Juez Primero de Primera instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (24) veinticuatro de febrero del año dos mil once (2011), dictado en el Expediente Número 592/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MA. CONCEPCIÓN RAMÍREZ GUZMÁN representado por la C. Lic. Sonia Grimaldo Velazco, en contra de ELSA ELVIRA DELGADO PUENTE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: un bien inmueble identificado con el número 20 de la manzana 27 del Fraccionamiento México de esta ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 metros con calle Tlacopan; AL SUR: 8.01 metros con lote 38; AL ESTE 20.00 metros con lote 21; AL

OESTE: 20.00 metros con lote 19, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Numero 105145, Legajo 2103, del municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, de fecha 16 de abril de 1996, valuado en la cantidad de \$ 215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de Depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día (26) veintiséis de abril del dos mil once (2011), a las diez horas con treinta minutos (10:30 hrs.), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 2 de octubre de 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ ÁVALOS, Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1525.-Marzo 22, 24 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez ÁVALOS, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (01) uno de marzo del año dos mil once (2011), dictado en el Expediente Número 628/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MA. CONCEPCIÓN RAMÍREZ GUZMÁN, representado por la C. Lic. Sonia Grimaldo Velazco, en contra de MARTHA ENRIQUETA ENCISO RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: un bien inmueble ubicado en la Avenida Michoacán Número 433 del Fraccionamiento San Luisito de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 6.01 metros con propiedad privada, AL SUR en 6.01 metros con Avenida Michoacán, AL ESTE en 17.00 metros con lote numero 19, y AL OESTE en 17.00 metros con calle Adriático, con una superficie total de 102.23 metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Legajo 1943, bajo el Numero 97146, de este municipio, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres, valuado en la cantidad de \$106,500.00 (CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN), en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20%

(veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día quince de abril del año en curso a las once horas (11:00 hrs) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de marzo de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ ÁVALOS, Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1526.-Marzo 22, 24 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam. 11 de marzo de 2011

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo De Primera Instancia de lo Civil Del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00161/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO RICARDO DE LA FUENTE CASTILLO, ROSA BELIA SALAZAR MOCTEZUMA en contra de ANGÉLICA MARICRUZ TORRES IBARRA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble local número 88 denominado Hierberia La Guadalupana ubicado en la Nave Central Mercado Arguelles ubicado en 6 y ,7 Hidalgo y Morelos, Zona Centro de esta ciudad, midiendo dicho local 3.00 metros de frente, por 2.50 metros de ancho, obteniendo una superficie de 7.05 metros cuadrados, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, y en los estrados del Juzgado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar parte ante en el Fondo Auxiliar para Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble; se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE

ABRIL DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1527.-Marzo 22, 24 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Rafael Pérez Ávalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 01991/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Celso Montoya Tijerina y/o Mario Héctor Delgado Sánchez en carácter de endosatarios en procuración de OTILIO ARELLANO CONDE en contra de HILDA JASSO CORONA Y COBIX ZAPO MARCOS:

Consistente en: un bien inmueble y construcción ubicado en la calle Rio Sena, número 1921, lote 06, manzana 10, Fraccionamiento Praderas, antes San Marcos de esta ciudad, con superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6:00 metros con lote 39; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 05; AL SUR en 06:00 metros con calle Rio Sena; AL PONIENTE en 17.00 con lote 07; el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Inscripción 104984, Legajo 2100, de Victoria, Tamaulipas, de fecha 11 de abril de 1996; valuado en la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE (2011), A LAS ONCE (11:00) HORAS, en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericia, de dicho bien; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado es dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de marzo del año dos mil once.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. RAFAEL PÉREZ ÁVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1528.-Marzo 22, 24 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante proveído de fecha (16)

dieciséis de febrero del dos mil once, dictado en el Expediente Número 0437/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el C. Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. KARINA CENOBIA LÓPEZ CASTILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Inmueble consistente en casa habitación ubicado en calle Cocotero número 512 lote 26-A de la manzana 78 del Conjunto Habitacional Arboledas XII-B, municipio de Altamira, Tamaulipas, régimen de propiedad: privada en condominio.- Propietario del inmueble: KARINA CENOBIA LÓPEZ CASTILLO.- Características urbanas: clasificación de la zona: habitacional de interés social; tipo de construcción: casas-habitación de calidad económica de 1 y 2 pisos; índice de saturación en la zona: 100%; población: normal; contaminación ambiental: baja sin registros; uso del suelo: habitacional; vías de comunicación e importancia: por carretera Tampico-Mante hacia la derecha 1km aprox.- Servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 100 m.; escuelas a 300 m; hospitales o clínicas a mas de 2.5 km., centros comerciales y financieros importantes a mas de 2.5 km.- Terreno: calles transversales y límites: medidas y colindancias: según escrituras: AL NORTE: en 04.00 m con lote 21; AL SUR: en 04.00 m con calle Cocotero; AL ESTE: en 15.00 m con lote 26 muro medianero de por medio; AL OESTE: en 15.00 m con área común, inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 7471, Legajo 6-150, de fecha 31 de agosto de 2005, conclusión sobre el valor comercial \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO"

Altamira, Tamaulipas, a 17 de febrero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Primera Instancia de lo Civil Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1569.-Marzo 23 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

MARGARITO ROCHA ARREDONDO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (10) diez de febrero del año dos mil once (2011), dictado dentro del Expediente Número 00749/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. JUANA VALLEJO MENDOZA, en contra del C. MARGARITO ROCHA ARREDONDO.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado al C. MARGARITO ROCHA ARREDONDO, haciéndole saber al demandado MARGARITO ROCHA ARREDONDO, que se le con sede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que prodezca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los (15) quince días del mes de febrero del año dos mil once (2011).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1638.-Marzo 29, 30 y 31.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SR. JOSÉ ÁLVAREZ MALDONADO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil diez, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01558/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora OSLUDY LÓPEZ LÓPEZ, en contra del señor JOSÉ ÁLVAREZ MALDONADO.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor JOSÉ ÁLVAREZ MALDONADO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 01 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1639.-Marzo 29, 30 y 31.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. BULMARO RUVALCABA LOMELI
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha catorce de febrero del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00141/2011, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. ALMA ROSA ALATORRE CHÁVEZ, en contra de el C. BULMARO RUVALCABA LOMELI, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A) "La disolución del vínculo matrimonial que nos une, invocando la causal que estipula el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas".

B) "El pago de los gastos y costas Judiciales que se originen con motivo del presente negocio familiar".

Por auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado BULMARO RUVALCABA LOMELI, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciséis de marzo del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1640.-Marzo 29, 30 y 31.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. OTHON CASTILLO ÁLVAREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez ordenó la radicación del Juicio Sumario promovido por el C. Lic. Adrian Lara Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S.R.L. DE C.V. y continuado por el C. Josué Jiménez Guevara con el mismo carácter en contra de OTHON CASTILLO ÁLVAREZ bajo el número de Expediente 01540/2009, donde se reclaman las siguientes prestaciones a).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandada, b).- El pago que resulte de multiplicar 192.426 VSM (CIENTO NOVENTA Y DOS PUNTO CUATROCIENTOS VEINTISÉIS VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL) por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda esto es por \$1665.92

(MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) DANDO UN EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL) a \$ 320,566.32 (TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de saldo capital adeudado según certificación expedida el día 31 de mayo del año de 2009, por la contado facultado por mi poderdante C.P. Alma Delia España Hernández. c).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 142.585 VSM (CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL) por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$1665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 .M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$237,535.20 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de intereses moratorios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca el periodo comprendido esta cantidad desde el mes de abril del año 2006, hasta el mes de mayo del presente año 2009, según se desprende de la certificación de adeudo mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia d).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio, por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil nueve, se ordenó, emplazar al demandado OTHON CASTILLO ÁLVAREZ por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad debiéndose fijar además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que se le concede el termino de (60) sesenta días, contados a partir de la ultima fecha de la publicación para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma , quedando a su disposición en la secretaria del juzgado las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la secretaria del Juzgado.- Se expide el presente a los siete días del mes de enero de 2011.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1641.-Marzo 29, 30 y 31.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

PATRICIA DELGADO ALVARADO
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, ordenó la radicación del Juicio Sumario promovido por Adrian Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II S.R.L.C.V., en contra de PATRICIA DELGADO ALVARADO, bajo el número de Expediente 01541/2009 donde se reclaman las siguientes prestaciones A).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandado.- B).- El pago que resulte de multiplicar 166 VSM (CIENTO SESENTA Y SEIS VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL) por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M. N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$276,542 72 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 72/100 M. N.) dicha cantidad por concepto de saldo capital adeudado,

según certificación expedida el día treinta y uno de agosto del año 2009 por la contado facultado por mi poderdante C.P. Alma Delia España Hernández. C).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 62.782 VSM (SESENTA Y DOS PUNTO SETECIENTOS OCHENTA Y DOS VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL) por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$104,589.79 (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de intereses moratorios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad desde el mes de abril del año 2006 hasta el mes de agosto del presente año 2009 segundo se desprende de la certificación de adeudo., mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia. D).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio por auto de fecha dieciséis de diciembre del año de dos mil diez, se ordenó, emplazar a la demandada PATRICIA DELGADO ALVARADO por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este juzgado, haciéndosele saber al demandado que se le concede el termino de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaria del Juzgado.- Se expide el presente a 05 de enero de 2011- DOY FE.

1642.-Marzo 29, 30 y 31.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NÉSTOR GONZÁLEZ CARRIZALEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01588/2009, promovido por el Licenciado Adrian Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de la C. NÉSTOR GONZÁLEZ CARRIZALEZ, mediante auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diez, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción de entablar esta demanda en contra de mi demandado

B).- El pago que resulte de multiplicar 103.068 VSM (CIENTO TRES PUNTO CERO SESENTA Y OCHO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL) por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$ 1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$ 171,707.88 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 88/100 M.N.) dicha cantidad

por concepto de saldo capital adeudado, según certificación expedida el día 31 de agosto del año 2009 por lo contado facultado por mi poderdante C.P. ALMA DELIA ESPAÑA HERNÁNDEZ.

C).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 41.886 VSM (CUARENTA Y UN PUNTO OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL) por su valor nominativo al día que se efectúe el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$ 1, 665.92 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$ 69,778.73 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de intereses moratorios adecuados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad desde el mes de abril del año 2006 hasta el mes de Agosto del presente año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen por la terminación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.-

Cd. Altamira, Tam., a 30 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1643.-Marzo 29, 30 y 31.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CARMEN LIDIA GUTIÉRREZ SOBREVILLA
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de noviembre del año dos mil diez, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 1598/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Adrian Lara Hernández, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. CARMEN LIDIA GUTIÉRREZ SOBREVILLA, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A.- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandado.

B.- El pago que resulte de multiplicar 9.695 VSM (NUEVE PUNTO SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL) por su valor nominativo al día en que se efectúe el pago, es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS, 92/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de saldo capital adeudado,

según certificación expedida el día 31 de mayo del año 2009, por la contador facultado por mi poderdante.

C.- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 2.774 VSM (DOS PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL) por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago, es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS, 92/100 M.N.), dicha cantidad es por concepto de intereses moratorios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del período comprendido esta cantidad desde el mes de abril del año 2006, hasta el mes de mayo del presente año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia,

D.- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en su rebeldía; haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 17 de noviembre del año dos mil diez.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1644.-Marzo 29, 30 y 31.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. AMALIA MARTÍNEZ VERA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de agosto de dos mil diez, radicó el Expediente Número 1650/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Moisés David Jiménez García, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada AMALIA MARTÍNEZ VERA por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en

caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1645.-Marzo 29, 30 y 31.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARGARITA RODRÍGUEZ MONTES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de agosto de dos mil diez, radicó el Expediente Número 1648/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LIC. MOISÉS DAVID JIMÉNEZ GARCÍA, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada MARGARITA RODRÍGUEZ MONTES por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo as subsecuentes y aun las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1646.-Marzo 29, 30 y 31.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
MARÍA FRANCISCA CORTEZ OLVERA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00180/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARÍA FRANCISCA CORTEZ OLVERA, y toda vez de que su demandante dice ignora su, domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin

de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1647.-Marzo 29, 30 y 31.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam

A LA C.
LUCINDA PEÑA GARZA.
Y AL C.
JOSÉ ÁNGEL AGUILAR GARZA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintinueve de marzo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00706/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LUCINDA PEÑA GARZA Y JOSÉ ÁNGEL AGUILAR GARZA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1648.-Marzo 29, 30 y 31.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam

C. ENRIQUE GARCÍA GONZÁLEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de noviembre de dos mil diez, radicó el Expediente Número 2136/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Moisés David Jiménez García, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos

Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ENRIQUE GARCÍA GONZÁLEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacer las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 de ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1649.-Marzo 29, 30 y 31.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (11) once de febrero de dos mil once, dictado en el Expediente 1136/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. TAIDE ZAMORA CASTRO, en contra de los C.C. RODOLFO CAMARILLO HERRERA Y MARÍA GUADALUPE WILLIAMS ECHARTEA, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al siguiente auto:

En Altamira, Tamaulipas, once días del mes de febrero del año dos mil once.- Por presentada a la C. TAIDE ZAMORA CASTRO, actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, se le tienen por hechas las manifestaciones a las que se contrae en su escrito de cuenta, así mismo y toda vez que los oficios remitidos por este H. Juzgado a las distintas autoridades, informaron no tener datos algunos sobre los domicilios de los demandados C.C. RODOLFO CAMARILLO HERRERA Y MARÍA GUADALUPE WILLIAMS ECHARTEA, y en esa virtud, emplácese a la parte demandada los C.C. RODOLFO CAMARILLO HERRERA Y MARÍA GUADALUPE WILLIAMS ECHARTEA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele; a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Expediente 01136/2010.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a veintisiete del mes de septiembre del año dos mil diez.- Téngase por presentada a la C. TAIDE ZAMORA CASTRO, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la vía ordinaria civil a los C.C. RODOLFO CAMARILLO HERRERA Y MARÍA GUADALUPE WILLIAMS ECHARTEA, con domicilio en calle Francisco I. Madero, número 102, poniente, entre calles Cristóbal Colón y 20 de Noviembre, de la Zona Centro en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000; de quienes reclama las prestaciones marcadas en los incisos A), B), C) de su curso.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca. Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por el secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Con fundamento en el artículo 51 fracción V del Código de Procedimientos Civiles, se ordena llamar a Juicio al Licenciado Rigoberto García García, a cargo de la Notaría Pública 216, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con domicilio en calle Dr. Gochicoa 211 norte, entre calles Altamira Y Álvaro Obregón, de la Zona Centro en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, y al C. Encargado del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, antes Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con domicilio en calle Agua Dulce número 601, local 7, de la colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89110, debiéndose correrle traslado con el escrito de contestación de demanda y documentos anexos al mismo, para que comparezca a Juicio, concediéndose el término de (10) diez días hábiles, y la sentencia que aquí llegare a pronunciar en su caso le pare perjuicio.- Se previene a la parte demandada y terceros llamados a Juicio para que al momento de contestar, señalen domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio postal mexicano; apercibiéndosele que en caso de que este no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Gírese el oficio que se solicita, con los datos referidos.- Se tiene como abogado patrono del cursante a la Licenciada Vianey Quijano Cano, por autorizados a los que indica en el primer párrafo de su escrito a fin de que accedan al expediente, oigan y reciban notificaciones, y solo a los Licenciados Vianey Quijano Cano, Viliolfo Ramos Sánchez y Ernesto Ramos Medina, Cédula Profesional Número 3295372, 489208 y 5457071, título registrado ante la Secretaría General de Acuerdos del Supremo tribunal de Justicia en el Estado, en el número 4751, 1297 y 6652, foja 100, 180 y 50, fecha (10) diez de abril de dos mil uno, (14) catorce de octubre de mil novecientos ochenta y tres y (27) veintisiete de agosto de dos mil nueve, conforme a lo establecido por el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, quedando facultados "... para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las

audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero...". Como su domicilio convencional el ubicado en calle Agustín Melgar número 201, entre calles Vicente Suárez y Francisco Márquez, colonia Altamira Sector 2, de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600.- Se autoriza a la Licenciada Vianey Quijano Cano, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico vianey_quijano@hotmail.com previo registro hecho en la página web de la superioridad, debiendo comparecer ante la presencia judicial en día y hora hábil con identificación (credencial de elector con fotografía o pasaporte vigente), para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 108, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 01136/2010.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a los C.C. RODOLFO CAMARILLO HERRERA Y MARÍA GUADALUPE WILLIAMS ECHARTEA mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado por (3) TRES VECES consecutivas, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última ubicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 16 de noviembre del año dos mil diez.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1650.-Marzo 29, 30 y 31.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó por auto de fecha veintiuno del mes de febrero del año 2011, dictado dentro del Expediente Número 00120/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER S.A. en contra del EDGAR TOMAS MARTÍNEZ VILLALOBOS y MARÍA MAGDALENA DE LIRA BARAJAS DE MARTÍNEZ, sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado: en calle Circuito Independencia, manzana 28-B, lote 33 del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 10.00 m. con calle Circuito Independencia; AL SUR en 10.00 M.L. con lote 4y 5; AL ESTE en 17.00 m., con lote 32; y AL OESTE en 17.00 m., con lote 34, con una superficie de 170.00 metros cuadrados (ciento setenta metros cuadrados), identificado como Finca Número 21654, a nombre de la C. EDGAR TOMAS MARTÍNEZ VILLALOBOS, para tal efecto publíquense edictos por TRES

VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor de circulación de esta ciudad, lo anterior en virtud de estar ubicado en esta localidad el inmueble sujeto a remate, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$627,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$ 418,000.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$83,600.00 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de marzo del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1651.-Marzo 29, 30 y 31.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de febrero de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01373/2007 relativo al Ordinario Mercantil promovido por BANCO SANTANDER, S. A. en contra de JOSÉ LUIS CAMACHO OTERO Y MA. DEL CARMEN YÁÑEZ GARCÍA DE CAMACHO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle abeto número 154, del Fraccionamiento "Las Arboledas" edificada sobre el lote 28 de la manzana 28, con superficie de terreno de 120.00 m2 y superficie de construcción de 78.36 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 mts con calle Abeto, AL SUR, en 7.50 mts con lote 8, AL ESTE, en 16.00 mts con lote 27, AL PONIENTE, en 16.00 mts con lote 29.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7210, Legajo 145, municipio de Matamoros, Tamaulipas de fecha 14 de marzo de 1991.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las CATORCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las

dos terceras partes de la suma de \$ 396,834.00 (TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en Rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1652.-Marzo 29, 30 y 31.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. C. LUZ ARGELIA DEL ÁNGEL ARAN Y
JUAN MAR CRUZ.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente N° 00190/2011, radicado en el juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los señores JUAN MAR CRUZ Y LUZ ARGELIA DEL ÁNGEL ARAN, se ordenó notificar a usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil once.- Con el anterior escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe de la Escritura Pública Número 93385, de fecha 27 de agosto de 2008, así como con la Escritura Pública Número 94000, Libro 1714, de fecha 6 de noviembre de 2008, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los JUAN MAR CRUZ y LUZ ARGELIA DEL ÁNGEL ARAN, quienes tienen su domicilio en Andador Ceiba número 1029, entre calle 15 y Plaza Ceiba, del Fraccionamiento Villas de Altamira, en Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89603, de quienes demanda el pago de las siguientes prestaciones: A).- Declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito establecido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, y los ahora demandados señores JUAN MAR CRUZ y LUZ ARGELIA DEL ÁNGEL ARAN, en el que basa su acción al entablar la presente demanda, en virtud de que su representada da por vencido anticipadamente el plazo para el pago del adeudo establecido en dicho contrato conforme a lo pactado en dicho instrumento, mismo acompaña al presente escrito como documento base de la acción intentada, y como consecuencia de lo anterior el pago de las siguientes prestaciones: 1.- El pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente a 26,715.54 UDIS (VEINTISEIS MIL

SETECIENTOS QUINCE PUNTO CINCUENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN), que al día 25 de enero de 2011, importan la suma de \$121,696.34 (CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.), por concepto de capital y como suerte principal.- El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en unidades de inversión por el valor de éstas correspondientes al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en pesos de la Unidad de Inversión al día 25 de enero de 2011 fue de 4.555264, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación; 2.- El pago en moneda nacional (pesos) del equivalente a 3,427.79 UDIS (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PUNTO SETENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN), que al día 25 de enero de 2011 importan la suma de \$15,614.50 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 50/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios vencidos, según certificación de adeudo expedida con fecha 25 de enero de 2011 por el contador de su representada, más los intereses ordinarios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, a razón de lo pactado en la cláusula Séptima del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria.- El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en unidades de inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en pesos de la Unidad de Inversión 25 de enero de 2011 fue de 4.555264, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación; 3).- El pago de los intereses moratorios pactados en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria; 4).- El Pago en Moneda Nacional (Pesos) del equivalente a 650.00 UDIS (SEISCIENTOS CINCUENTA PUNTO CERO CERO UNIDADES DE INVERSIÓN) que al día 25 de enero de 2011 importan la suma de \$2,960.92 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 92/100 M.N.) por concepto de Comisión por Administración no pagada, según Certificación de Adeudo expedida por el contador de su representada en la fecha antes mencionada, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.- El pago deberá solventarse al equivalente en moneda nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en pesos de la unidad de inversión al día 25 de enero de 2011 fue de 4.555264, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación; 5).- El pago en Moneda Nacional (Pesos) del equivalente a 335.65 UDIS (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN) que al día 25 de Enero de 2011 importan la suma de \$1,528.98 (MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 98/100 M.N.) por concepto de Pena por Mora, según Certificación de Adeudo expedida por el contador de su representada en la fecha antes mencionada. El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en Pesos de la Unidad de Inversión al día 25 de enero de 2011 fue de 4.555264, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación; 6).- El Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, así como la prima de seguro pactada en el documento fundatorio de la acción; B).-Ejecución de la Garantía Hipotecaria consignada en la cláusula Décima novena y que se describe en los antecedentes del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuánto proceda en derecho, désele

entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00190/2011, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad debiéndose girar oficio a dicho Registro y Publicación en un periódico local, a partir de la fecha en que se entreguen al deudor la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: Francisco I. Madero 908 Ote., entre Simón Bolívar y Héroes de Chapultepec, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los catorce días del mes de marzo del año dos mil once (2011).- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Ramón Corona Meza, visto su contenido y tomando en consideración las actas levantadas por el Actuario designado por la Central de Actuarios, con fecha veintidós de febrero del año en curso, así como los informes rendidos por el Instituto Federal Electoral, procédase a emplazar a los demandados LUZ ARGELIA DEL ÁNGEL ARAN Y JUAN MAR CRUZ, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de Sesenta Días, contados a partir de la última publicación del Edicto.-Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 67 Fracciones VI y VII, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes marzo del año dos mil once. DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1653.-Marzo 29, 30 y 31.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. SANTIAGO SIXTO TOVAR.
DOMICILIO DESCONOCIDO.-

Por auto de fecha diez de noviembre del año dos mil diez, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1307/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MA. OLIVIA VÁZQUEZ PUENTE en contra del señor SANTIAGO SIXTO TOVAR.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor SANTIAGO SIXTO TOVAR, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de marzo del 2011.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1654.-Marzo 29, 30 y 31.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. JUAN ALBERTO ROSALES VARGAS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diez, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01158/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora MAYRA BELEM CORONADO VÁZQUEZ, en contra del señor JUAN ALBERTO ROSALES VARGAS.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor JUAN ALBERTO ROSALES VARGAS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25 de octubre del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1655.-Marzo 29, 30 y 31.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primero Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.

J. CRUZ PEÑA BAÑUELOS
 DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de febrero de dos mil once, radicó el Expediente Número 19/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por CLAUDIA VELÁZQUEZ PIMENTEL, en contra de J. CRUZ PEÑA BAÑUELOS, e quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al C. J. CRUZ PEÑA BAÑUELOS, con fundamento en la causal prevista en el numeral 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.

B). El pago de gastos y costas Judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Emplácese al demandado, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de usted, en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tamaulipas, a nueve de marzo de dos mil once.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1656.-Marzo 29, 30 y 31.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de esta propia fecha, radicó el Expediente Número 40/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RAZO ALCÁNTARA, denunciado por MARÍA DEL CARMEN MOSQUEDA ACOSTA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días hábiles.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a 03 de marzo de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1667.- Marzo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de marzo de dos mil once, radico el Expediente Número 00039/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO FRITZ MORUA, denunciado por MARÍA RAMÍREZ DE LA SERNA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a tres de marzo de dos mil once.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1668.- Marzo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00215/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL PADRÓN AGUILAR, denunciado por la C. MARÍA DEL SOCORRO CORTES ALATORRE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de El Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1669.- Marzo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicado por auto de fecha quince de febrero del año dos mil diez, el Expediente Número 00169/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA ANA DÁVILA AGUILAR, denunciado por el C. RENÉ BETANCOURT DÁVILA, se ordenó dar publicidad a lo anterior; por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ,

convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1670.- Marzo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 14 de marzo de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 384/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMÁN ESCOBEDO REYES, denunciado por ROSENDA MÉNDEZ ESCOBEDO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1671.- Marzo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de marzo del dos mil once la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00426/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor NICASIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. CATALINA LOZANO RAMÍREZ VIUDA DE HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 16 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1672.- Marzo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 7 siete de marzo del 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00260/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODRIGO SANJUÁN AGUIRRE quien falleció el 07 siete de enero del 2008 dos mil ocho, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por RODRIGO SANJUÁN BLANCO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 nueve de marzo de 2011 dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1673.- Marzo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 11 once de marzo del 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00284/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INOCENCIO SAAVEDRA TORRES quien falleció el 21 veintiuno de diciembre del 2006 dos mil seis, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 catorce de marzo de 2011 dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1674.- Marzo 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil once, el Expediente Número 00218/2011, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores BALDOMERO BERMÚDEZ GARCÍA Y DELFINA CASTILLO MORALES, denunciado por la C. LETICIA BERMÚDEZ CASTILLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1675.- Marzo 30.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 600/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁLVARO ALEJANDRO CANDANOZA CHÁVEZ, promovido por CONCEPCIÓN GARCÍA VELÁZQUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., 25 de febrero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1676.- Marzo 30.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil once, ordenó radicar el Expediente 00036/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTÍN LÓPEZ VERA, denunciado por SERGIO ZURITA

CASTILLO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., 23 de febrero de 2011.- El C. Secretario de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1677.- Marzo 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00190/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS BANDA GUERRERO, denunciado por MICAELA MÁRQUEZ UVALLE, JUAN MAUEL BANDA MÁRQUEZ, JAIME BANDA MÁRQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 07 de marzo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1678.- Marzo 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00329/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN BERRONES LÓPEZ, denunciado por GUILLERMO ESTEBAN DE LA ROSA MORAN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 14 de marzo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1679.- Marzo 30.-1v.

CONVOCATORIA

"CLUB DE TENIS TAMPICO", SOCIEDAD ANÓNIMA

Tampico, Tam.

El consejo de administración del "CLUB DE TENIS TAMPICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, convoca a una asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá verificativo a las 11:00 HORAS DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2011, en el domicilio social de la empresa, ubicado en Prolongación de la Avenida Faja de Oro número 510, del Fraccionamiento "Las Villas" de Tampico, Tamaulipas, en la cual se tratarán los siguientes asuntos:

- 1.- Declaratoria de estar legalmente instalada la asamblea.
- 2.- Informe de la administración de la empresa del ejercicio social 2010 a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 3.- Ratificación o designación en su caso de las personas para ocupar los cargos del consejo de administración y de comisario, y otorgamiento de facultades.
- 4.- Asuntos Generales.
- 5.- Designación de Delegado Especial.

Los accionistas que deseen comparecer a la asamblea, deberán de depositar su título en las oficinas de la empresa, con veinticuatro horas de anticipación, pudiendo señalar representante mediante poder otorgado en escrito privado.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 22 de marzo de 2011.- El Presidente del Consejo de Administración de "CLUB DE TENIS TAMPICO", S.A., LIC. IGNACIO MORALES PERALES.- Rúbrica.

1680.- Marzo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciséis de marzo del año dos mil once, dictado dentro del Expediente 00068/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ABDALA MARES, promovido por MARISOL RAGA GONZÁLEZ, se ordeno convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los dieciocho días de marzo del dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1681.- Marzo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha primero de marzo del año dos mil once, el Expediente Número 00242/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GUADALUPE CUELLAR MARTÍNEZ, denunciado por la C. MARÍA ALFARO MÍRELES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1682.- Marzo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 08 de marzo de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 307/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA RODRÍGUEZ ARTEAGA, denunciado por HILARIO ANTONIO, ALBERTO BALDEMAR, GUILLERMO DANTE Y DIANA ALICIA de apellidos todos ROSALES RODRÍGUEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1683.- Marzo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00238/2011,

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SANTOS ESCALANTE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de marzo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1684.- Marzo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil uno, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 883/2001, ahora 729/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora SOLEDAD HERRERA HERRERA, promovido por ENRIQUE HUMBERTO HERRERA SPEZIALE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de marzo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1685.- Marzo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha Seis de Julio del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 933/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER MARTÍNEZ ALDAY, promovido por ELENA PÉREZ NAVARRO VIUDA DE MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de febrero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1686.- Marzo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 226/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO TORRES LUMBRERAS, denunciado por ROSA GONZÁLEZ ORTIZ, OLVIDO TORRES GONZÁLEZ, MA. ENRIQUETA TORRES GONZÁLEZ Y PEDRO TORRES GONZÁLEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1687.- Marzo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (25) veinticinco de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 236/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DOMINGO BÁEZ IBARRA, denunciado por FRANCISCA, NOÉ, HOMERO, ANTONIO Y JOSÉ ERNESTO de apellidos BÁEZ CORONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 08 de marzo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1688.- Marzo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 18 de marzo de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de

marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 431/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIXTO TOVAR NÁJERA, denunciado por JULIA TORRES ÁVILA, SIXTO ALEJANDRO Y JULIA IVETH de apellidos TOVAR TORRES.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1689.- Marzo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00204/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA RODRÍGUEZ LOZANO Y GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, denunciado por JOSEFINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 17 de febrero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1690.- Marzo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 198/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDENCIO PÉREZ MAYA, denunciado por ANA FLORES RAMÍREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 09 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1691.- Marzo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de marzo de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 268/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPA MÉNDEZ MORALES, denunciado por ESTEBAN GÓMEZ SANTES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho, a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 09 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1692.- Marzo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00282/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. ISAÍAS CARDONA BAUTISTA, denunciado por ABIGAIL CAMACHO BOCARDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 14 de marzo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1693.- Marzo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer

Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (15) quince de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00338/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALBERTO GARZA CHARUR, denunciado por MA. CONCEPCIÓN GONZÁLEZ FAJARDO Y OTRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 15 de marzo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1694.- Marzo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha quince de marzo del año dos mil once, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 0040/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO AZUA PÉREZ Y MANUELA GÓMEZ MIRELES, quienes tuvieron su último domicilio en el Ejido la Soledad del municipio de Padilla, Tamaulipas, promovido por ANA MARÍA AZUA GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas a 16 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1695.- Marzo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 11 once de marzo de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 283/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NÚÑEZ quien falleció el 10 diez de agosto de 2003 dos mil tres, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MA. MAGDALENA CASTILLO MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CASTILLO, CONNIE JANNETH GONZÁLEZ CASTILLO Y ANDREA GONZÁLEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 catorce de marzo de 2011 dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1696.- Marzo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1983/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ CALIXTO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Pétalo número 12, lote 9-A de la manzana 11 del Fraccionamiento "Los Encinos II", con superficie de construcción de 63.08 m2 (sesenta y tres punto cero ocho metros cuadrados) y superficie privativa de terreno de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en 15.00 metros, con el lote 9, AL SUR: en 15.00 metros, con lote 10, AL ESTE: en 7.00 metros, con calle Pétalo y AL OESTE: en 7.00 metros, con el lote 4.- Mismo que quedará inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 1034, Legajo 3-081, de fecha 13 de agosto del 2001, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1697.- Marzo 30 y Abril 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 75/2009, deducido del

Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de ROSA MARÍA SALAZAR CÁRDENAS, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 53-A de la calle Dominaciones y el 50% de los derechos de copropiedad con lote 55 de la manzana 15 sobre el cual se encuentra construido así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 M.L. con lote 50, AL SUR 6.00 M.L. con calle Dominaciones, AL ESTE en 17.00 m. con lote 54, AL OESTE en 17.00 m con lote 56, mismo que quedara inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, Numero 67710, Legajo 1355.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1698.- Marzo 30 y Abril 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1710/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARICELA TRONCOSO FUENTES, el Titular de este Juzgado Licenciado LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el numero 223-B de la calle Buena Vista y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 44, de la manzana 4 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo, dicho predio tiene una superficie de 120.40 m2 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 3.00 m., con lote 18 y 4 m con lote 19, AL SUR en 7 m., con calle Buenavista, AL ESTE en 17.20 m. con lote 43, AL OESTE en 17.20 m., con lote 45, dicho predio quedo inscrito bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 15710, Legajo 315 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas de fecha 27 de abril de 1997.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE,

sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1699.- Marzo 30 y Abril 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 291/2009, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de PEDRO CIRO OLVERA TORRES, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno ubicado en calle Dominaciones, número 29-A planta baja del Fraccionamiento Los Angeles C.P. 87394 de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas con una superficie de 102.00 m2 y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 6.00 M.L. con lote 46, AL SUR: 6.00 M.L. con calle dominaciones, AL ESTE: 17.00 M.L. con lote 42, AL OESTE: 17.00 M.L. con lote 44, área total: 102.00 m2, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 43772, Legajo 876 del municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 08/12/1994.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1700.- Marzo 30 y Abril 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1707/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARTIN VERGARA GARCÍA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena,

mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en calle Francisco Castro número 294 con una superficie de construcción de 76.92 metros cuadrados y el 100 % cien por ciento de los derechos de propiedad de el lote número 1 F de la manzana 30 sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50 % (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda de el lote contiguo, dicho predio tiene una superficie de 69.30 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.50 metros, con lote 1 E, AL SUR: en 17.50 metros, con lote 1 G, AL ESTE: en 4.04 metros, con lote 02, y AL OESTE en: 4.04 metros, con calle Francisco Castro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 146406, Legajo 2929, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, de fecha 30 de noviembre de 1999.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$178,435.50 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1701.- Marzo 30 y Abril 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1719/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de ABRAHAM VENTURA MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Bien Inmueble Urbano ubicado en la calle Antigua, número 143 del Fraccionamiento Villa las Torres en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 50.00 m2 y superficie privativa de terreno de 99.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 m., con lote 22, AL SUR en 6.00 m. con calle Antigua, AL ESTE en 16.50 m., con lote 48, AL OESTE en 16.50 m., con lote 50, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2390, Legajo 3-048 de fecha 17/03/2005 de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a

la cantidad de \$262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1702.- Marzo 30 y Abril 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 281/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares en carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SFOL, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALEJANDRA BECERRA GARCÍA:

Consistente en: terreno urbano ubicado en calle El Cerezo lote 20 manzana 2, del Fraccionamiento Paseo de los Olivos III, con una superficie de 143.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en: 6.00 metros con calle El Cerezo; AL ESTE en: 23.95 metros con lote 19; AL SUR en: 6.00 metros con lote 7; y AL OESTE en: 23.95 metros con lotes 1, 2 y 3 con clave catastral 1-01-18-668-002, con un valor pericial de \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL 00/100 M.N.).

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, así como también en la oficina fiscal de ciudad Victoria, Tamaulipas, y en los estrados del juzgado, convocando a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE (2011), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1596.- Marzo 24 y 30.-2v2.